

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Documento N° 22095-2015, presentado por Salvador Remigio Huanca, el Oficio N°1989-2013-EF/38.01, del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe N°03-2016-HVS-GDEE/MVES, remitido con Informe N° 013-2016-GDEE/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Documento N° 22095-2015, Salvador Remigio Huanca, solicita el Levantamiento de Hipoteca constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en la Mz. K, Lote 21 Sector 03 Grupo 13 distrito de Villa El Salvador, con respecto al préstamo dinerario otorgado a Salvador Remigio Huanca, que fue cancelado, según lo indica el Oficio N° 1989-2013-EF/38.01, de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc - Ley N° 29625, del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Decreto Ley N° 25673, Ley N°26197 y Decreto Supremo N° 026-93-TCC-Programa de Reconstrucción de Viviendas Afectadas por Atentados Terroristas en Villa El Salvador;

Que, mediante Informes de Vistos, la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial, comunica que no se encuentra físicamente en su acervo documentario el expediente primigenio que dio origen al préstamo otorgado a Salvador Remigio Huanca, por lo que, corresponde la aplicación de numeral 153.4 del artículo 153° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la obligación de reconstruir el expediente, concordante con el artículo 140° del Código Procesal Civil, sobre la entrega de documentación válida;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR EXTRAVIADO el expediente administrativo primigenio que dio origen al préstamo dinerario otorgado a Salvador Remigio Huanca, respecto a la hipoteca constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en la Mz. K, Lote 21 Sector 03 Grupo 13, en consecuencia, **ORDENAR** la **RECOMPOSICIÓN** del expediente conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

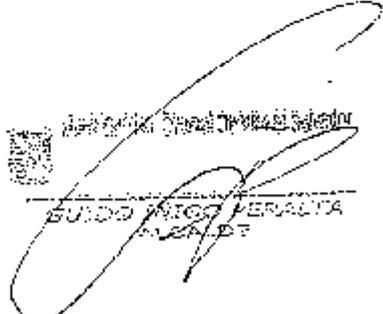
Artículo 2°.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaría Técnica para Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a fin de iniciar las investigaciones respectivas y determinar las responsabilidades que hubiere lugar.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad De Villa El Salvador
EUSEBIO MICO PERALTA
ALCALDE